

R-DNAT-2013-002

SALTA, 05 de febrero de 2013.

EXPEDIENTE Nº 11.002/2012.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Llamado a Inscripción de Interesados para la provisión interina de cuatro (4) cargos de Instructores Docentes para el Área disciplinar - Química - del Curso Introductorio Universitario 2013 (CIU 2013) de la Facultad de Ciencias Naturales con una retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva por el término de dos (2) meses; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 233/238, la Comisión Evaluadora sobre la base de los antecedentes docentes, propuesta de trabajo y entrevista personal, propuso el siguiente orden de mérito: 1) Dr. José Ramón Molina, 2) Lic. Juan Jesús Rodríguez Zotelo, 3) Lic. Fany del Valle Cayo, 4) Lic. Carla Lorena Heredia y 5) Ing. Guillermo Alberto Palacios.

Que a fs. 239, el Ing. Guillermo Palacios eleva impugnación en tiempo y forma en contra del dictamen de la Comisión Asesora y agrega documentación a fs. 240/250.

Que a fs. 257/258, Asesoría Jurídica de esta Universidad elaboró su dictamen Nº 14.445 en los siguientes términos *"II.- Conforme la Res. CD 531/12 (fs. 42/43) de llamado a inscripción de interesados para la cobertura de cuatro (4) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva, para cumplir las funciones de Instructor Docente, en el Área Disciplinar Química- CIU 2013, se evalúa antecedentes, entrevista y plan de trabajo y se expresa el perfil del docente (art.2), entre cuyas condiciones, se establece "poseer título universitario en Química, preferentemente con formación didáctica y experiencia en 1º año de la Universidad y/o cursos de ingresos anteriores.*

Sin perjuicio de ello, se aceptó la inscripción del postulante Palacios que detenta el título de Ingeniero Agrónomo, quien fue evaluado por la Comisión Asesora.

Así ello, cabe decir que la impugnación de fs. 239 estriba sobre una cuestión académica que gira en torno al criterio de valoración de los antecedentes de los postulantes (título y experiencia en 1º año de la Universidad y/o cursos de ingresos anteriores), de la actuante, lo que resulta ajeno a la competencia de esta Asesoría Jurídica, siendo resorte exclusivo del Consejo Directivo de dicha Facultad.

En este estado, y teniendo en cuenta que el Dictamen de fs. 233/238 no explicita los fundamentos del orden de mérito propuesto, se aconseja se de vista de la impugnación a la Comisión Asesora, para que formule las consideraciones que estime pertinentes, mediante dictamen ampliatorio, ello en el plazo que prudentemente fije el Consejo Directivo de acuerdo a la naturaleza del presente procedimiento de selección."

Que a fs. 259/260, la Comisión Asesora produjo su ampliación de dictamen, ratificando el orden de mérito originalmente propuesto, formulando las consideraciones pertinentes, agregando una tabla detallando los puntos evaluados y el puntaje alcanzado por cada uno de los postulantes en el marco de la Res. R-CDNAT-2012-531, de convocatoria.

Que a fs. 261, la Comisión de Docencia y Disciplina sobre la base del dictamen de la Comisión Asesora (fs. 233/238), el dictamen de Asesoría Jurídica (fs. 257/258) y la ampliación

R-DNAT-2013-002

EXPEDIENTE N° 11.002/2012.

/.

de la Comisión Asesora (fs. 259/260) aconseja: 1) *No hacer lugar a la impugnación interpuesta por el Ing. Guillermo Palacios, por cuanto las causales invocadas han sido aclaradas en la Ampliación de Dictamen solicitado a la Comisión Asesora.*

2) *Aprobar el Acta y Dictamen de la Comisión Asesora de fs. 240/245 y su Ampliación de fs. 259/260.*

3) *Designar en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para cumplir las funciones de Instructores Docentes para el Área de Conocimiento disciplinar - Química - del Curso Introductorio Universitario 2013 (CIU 2013) de la Facultad de Ciencias Naturales de acuerdo al orden de mérito del dictamen de fs. 238: 1) Dr. José Ramón Molina, 2) Lic. Juan Jesús Rodríguez Zotelo, 3) Lic. Fany del Valle Cayo, 4) Lic. Carla Lorena Heredia.*

Que debido a la urgencia que requiere el presente trámite, se suscribe la presente ad referéndum del Consejo Directivo.

Que para dar curso a los puntos 2) y 3) se suscribe una Resolución aparte.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la impugnación interpuesta por el Ing. Guillermo Alberto Palacios por cuanto las causales invocadas han sido aclaradas y respondidas en la ampliación de dictamen emitida por la Comisión Asesora y por considerar que el mismo es, unánime, explícito y fundado, que no existen vicios de procedimiento, ni de forma y por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Asesora a fs. 233/238 y su ampliación de fs. 259/260 - que entendió en la selección de los postulantes para los respectivos cargos de Instructores Docentes para el Área de Conocimiento disciplinar - Química - del Curso Introductorio Universitario 2013 (CIU 2013) de la Facultad de Ciencias Naturales con una retribución equivalente al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva por el término de dos meses y que estableció el siguiente orden de mérito: 1) Dr. José Ramón Molina, 2) Lic. Juan Jesús Rodríguez Zotelo, 3) Lic. Fany del Valle Cayo, 4) Lic. Carla Lorena Heredia y 5) Ing. Guillermo Alberto Palacios.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: interesados, Direcciones Administrativas Académica y Económica, y elévese al Consejo Directivo para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

Ing. Agr. Néjda Adelaida Bayón
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales